

Resolución Directoral

N° 9 00329 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 02 OCT 2018

VISTO: el Informe N° 900137-2018-DLL/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.*;



Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.4 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *"promover la participación de los autores, editores, libreros y otras profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"*;



Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC de fecha de junio de 2018, se aprobó el "Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018";

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MCM, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las Industrias Culturales y las Artes, entre ellos, el "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores";

Que, habiéndose instalado, mediante acta de fecha 28 de septiembre del presente año, los miembros del Jurado del concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores realiza la evaluación de las 28 postulaciones aptas, para elegir a los beneficiarios del presente concurso;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los postulantes evaluados, beneficiarios mediante una Resolución Directoral;

Que cumplido el citado plazo, y en base al Informe N° 900137-2018-DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulantes deben ser declarados beneficiarios según lo determinado por el Jurado en el "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores"; por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el numeral VIII. De los estímulos económicos de las Bases del "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 187 000,00 (ciento ochenta y siete mil y 00/100 soles) a los solicitantes que sean elegidos beneficiarios;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,





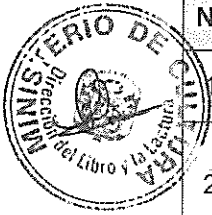
Resolución Directoral

N° 9 00329 -2018-DGIA-VMPCIC/MC


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693; Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Decreto Supremo N° 003-2018-MC; y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese como beneficiarios de la categoría 1 "Ayuda a la movilidad de autores hacia ferias internacionales del libro de reconocido prestigio" del "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulantes:



N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Christian Stephen Ahumada Heredia	Arequipa	Participación en La Furia del Libro- Chile – 2018	5,000.00
2	Leonardo Alonso Aguirre Vásquez	Lima	Movilidad para la Feria del Libro de Guadalajara 2018	5,000.00
3	Úrsula María Patricia De Souza López	Francia	Feria del Libro de Santiago de Chile	5,000.00



Artículo 2.- Declárese como beneficiarios de la categoría 2 "Ayuda a la movilidad de editores hacia ferias internacionales del libro de reconocido prestigio" del "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulantes:

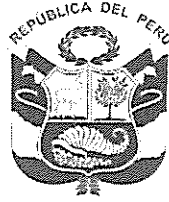
N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Silvia María Gonzáles Gallegos	Lima	Participación en la Furia del Libro 2018	S/. 5,000.00
2	José Carlos Augusto Donayre Hoefken	Lima	Visita de difusión editorial a la Feria Internacional del Libro de Santiago - FILSA 2019	S/. 5,000.00
3	Álvaro Alejandro Lasso Díaz	Lima	Movilidad para Feria Internacional del Libro de Santiago - FILSA	S/. 5,000.00



4	John Paolo Mejía Guevara	Lima	Movilidad para participar en la Feria Internacional del Libro de Santiago 2018	S/.5,000.00
5	Ruhan Larry Huarca Llamoca	Arequipa	Participación en la Feria del Zócalo	S/.5,000.00
6	Royer Capcha Quejias	Cusco	Participación en La Furia del Libro-Chile – 2018	S/.5,000.00
7	Robert Mauricio Málaga Ancajima	Lima	Feria Internacional del Libro de Santa Cruz 2019	S/.5,000.00
8	Víctor Andrés Marroquín Winkelmann	Lima	I never read, Art Book Fair Basel 2019	S/.5,000.00
9	Salomón Senepo Gonzáles	Lima	Postulación a la FIL Guadalajara	S/.5,000.00
10	Carlos Alfonso Vela Santos	Lima	Postulación a la FIL Guadalajara 2018	S/.5,000.00
11	José Manuel Montero Campos	Lima	Visita a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires –Argentina	S/.5,000.00
12	José Wilfredo del Pozo Alarcón	Lima	Ediciones Altazor y "Hermosos ruidos. Tributo narrativo a Los Prisioneros" en la Feria Internacional del Libro de Santiago de Chile	S/.5,000.00
13	Rossy Majino Gonzáles	Huánuco	Proyecto de ayuda a la movilidad de editora hacia Feria Internacional del Libro de Santiago de Chile	S/.5,000.00
14	Jaime Antonio Rivera Quispe	Lima	Participación en las jornadas profesionales de la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires	S/.5,000.00
15	Stanley Vega Requejo	Lambayeque	Feria Internacional del Libro de Santiago 2018	S/.5,000.00

Artículo 3.- Declárese como beneficiarios de la categoría 3 "Ayuda a la movilidad de mediadores de lectura para que participen en pasantías y/o procesos de formación en el extranjero" del "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulantes:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Jessenia Esther Cutipa Chicoma	Lima	"Conociendo experiencias, replicando sueños". Aprendizaje para el aporte en nuestros barrios	S/.7,000.00
2	Héctor Jesús Huerto Vizcarra	Lima	VI Congreso del Libro Electrónico	S/.7,000.00
3	Mercedes Eva Huere Avelino	Lima	Taller de escritura creativa y pasantías de mediación lectora en la red de espacios de juveniles de	S/.7,000.00



Resolución Directoral

			lectura de la Sierra y la Huasteca Hidalguense	
4	Chrisel Geraldine Arquíñigo Bringas	Lima	Pasantía en el Bibliometro de Santiago de Chile	S/.7,000.00
5	Janet Sugey Canchari Mendoza	Lima	Pasantía en la Fundación Alonso Quijano para el fomento de la lectura - Málaga, España	S/.7,000.00
6	Sofía Yovana Martínez Guerrero	Lima	Participación en el Coloquio Internacional de Bibliotecarios	S/.7,000.00
7	Selene Tinco Flores	Lima	Estancia profesional (pasantía) en el SDLIJ Biblioteca Xavier Benguerel Bibliotecas de Barcelona por el Consorcio de Bibliotecas de Barcelona	S/.7,000.00
8	Magaly Milagros Sabino La Torre	Lima	Pasantía Bibliotank	S/.7,000.00
9	Alex Winder Alejandro Vargas	Lima	Pasantía en el Bibliometro de Santiago de Chile	S/.7,000.00



Artículo 4.- Declárese parcialmente desierto el "Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores", por el monto ascendente a S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para las industrias culturales y las artes para el año 2018.

Artículo 5.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución de pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo 6.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), y notifíquese a los postulantes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General